

Política de Conflictos de Interés



Índice

Objetivo y Alcance	3
Definiciones.....	6
Concepto y tipos de Conflicto de Interés.....	8
Medidas para abordar los Conflictos de Interés.....	14
Comunicación de posibles Conflictos de Interés y consultas	16
Régimen sancionador	17
Aprobación, revisión y difusión.....	18

Objetivo y Alcance

Objetivo

Prevenir y gestionar de forma adecuada aquellas situaciones que se pueden percibir como un potencial Conflicto de Interés resulta de vital importancia dado que, de lo contrario, puede cuestionarse la transparencia, reputación e imparcialidad, principios esenciales en la buena gobernanza y gobierno corporativo de Cellnex.

El Conflicto de Interés no constituye fraude en sí mismo, no obstante, es un indicador principal de una potencial situación de fraude. Es por ello por lo que resulta esencial disponer de políticas y normativa detallada acerca de la gestión de potenciales Conflictos de Interés.

En este contexto, la presente Política de Conflictos de Interés tiene como objetivo principal:

- promover una interpretación del concepto de Conflicto de Interés,
- concienciar a las Personas Sujetas acerca de la importancia de la prevención de los Conflictos de Interés y,
- recomendar algunas medidas destinadas a gestionar de forma adecuada las potenciales situaciones de Conflicto de Interés.



La presente Política de Conflictos de Interés se encuentra en consonancia con la siguiente normativa:

- ✓ la normativa UNE-ISO 37001 denominada “Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos”, de abril de 2017.
- ✓ el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- ✓ el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- ✓ la Comunicación de la Comisión Europea, de 9 de abril de 2021, relativa a “Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de interés con arreglo al Reglamento Financiero”.

Alcance

La presente Política de Conflictos de Interés es de aplicación directa a las siguientes Personas Sujetas, con independencia de su ubicación geográfica:



Asimismo, todas las sociedades que conforman Cellnex deberán atender al marco legal y normativo específico aplicable a cada una de ellas en materia de Conflicto de Interés.

Adicionalmente, Cellnex promoverá los principios y guías consistentes con los incluidos en la presente política, con aquellas sociedades en las que ostente un interés, pero no disponga de control sobre ellas.

A efectos aclaratorios, los Conflictos de Interés de los miembros de los Órganos de Administración deberán gobernarse con arreglo a la legislación aplicable y la normativa interna de Cellnex al respecto.

Definiciones

Cellnex: grupo empresarial formado por las Sociedades en las que Cellnex Telecom posea o pueda poseer, directa o indirectamente el control, entendiéndose por control:

- ✓ la ostentación de la mayoría de los derechos de voto,
- ✓ la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de las personas miembros del órgano de administración, o
- ✓ la facultad de disponer, en virtud de acuerdos celebrados con terceros, de la mayoría de los derechos de voto.

Cellnex Telecom: Cellnex Telecom, S.A.

CEC: Comité de Ética y Cumplimiento Normativo de Cellnex.

Código Ético: Norma fundamental de Cellnex que establece las pautas generales de actuación de obligado cumplimiento para todas las Personas Sujetas. Ninguna normativa interna en Cellnex puede ir en contra de sus estipulaciones.

Conflicto de Interés: Cualquier situación en la que el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de las Personas Sujetas en Cellnex se vea comprometido por motivos familiares o afectivos, afinidad política o nacional, interés económico o cualquier otro interés personal directo o indirecto.

Consulta: Planteamiento de cualquier duda/inquietud relativa al comportamiento de las Personas Sujetas con respecto al cumplimiento del Código Ético, de sus normativas internas de desarrollo, incluyendo la Política de Conflictos de Interés así como, de cualquier normativa externa o interna aplicable.

Familia directa: Incluye las siguientes relaciones (incluso si se establecieron mediante adopción): (i) cónyuge

(incluyendo una pareja de hecho registrada o no de la persona en cuestión), (ii) hijos y padres, (iii) (bis)abuelos y (bis)niegos, (iv) (medio)hermanos (incluso de una familia de paso), tíos y tías, (v) sobrinas y sobrinos, (vi) primos hermanos, (vii) suegros y cuñados (viii) padrastros y madrastras, y (ix) hijastros e hijastras.

Funcionario público: Tendrán la consideración de funcionarios públicos los siguientes:

- ✓ titulares de cargos públicos a nivel nacional, estatal/provincial o municipal, incluidos los miembros de los cuerpos legislativos, los titulares de cargos ejecutivos y los pertenecientes al poder judicial,
- ✓ responsables de los partidos políticos con poderes de decisión,
- ✓ candidatos a cargos públicos,
- ✓ empleados del gobierno, incluyendo empleados de ministerios, agencias gubernamentales, tribunales administrativos y asambleas públicas,
- ✓ funcionarios de organizaciones internacionales públicas.

Grupo de Interés: Los Grupos de Interés de Cellnex son, entre otros, los siguientes: (i) proveedoras/es, (ii) clientas/es, (iii) accionistas, (iv) inversores, (v) administraciones públicas y reguladores, (vi) asociaciones sectoriales y organizaciones internacionales, (vii) medios de comunicación, (viii) partners en proyectos compartidos, (ix) proveedores del sitio (site providers), (x) comunidades en las que la actividad de Cellnex se lleva a cabo, y (xi) cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que mantengan relaciones de cualquier tipo con Cellnex.

Información sensible y confidencial: Información escrita o verbal, grabada o divulgada de cualquier forma, que contiene, entre otros, datos técnicos, financieros y/o comerciales (como nombres de clientes o socios, operaciones comerciales, propuestas, previsiones de mercado, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios u otros documentos, etc.) cuya divulgación podría dañar a Cellnex, ya sea directa o indirectamente.

Información privilegiada: Información no pública de naturaleza específica que se refiere, directa o indirectamente, a valores o instrumentos financieros o al emisor de dichos activos, incluyendo operaciones financieras que están siendo estudiadas o negociadas por Cellnex, y que, de hacerse pública, sería probable que influyera de manera apreciable en el precio de las acciones o instrumentos financieros de Cellnex o de cualquier instrumento financiero derivado relacionado con ellos.

Se considerará que una información puede influir de manera apreciable sobre la cotización del mercado cuando dicha información sea la que podría utilizar un inversor razonable como parte de la base de sus decisiones de inversión.

Legislación: Normativa dictada por cualquier autoridad pública.

Normativa Interna: Procedimientos, procesos, guías, reglamentos y/o instrucciones generadas internamente por Cellnex que desarrollen las pautas de actuación y comportamiento definidas en el Código Ético.

Política de Gestión del Whistleblowing Channel: Procedimiento, alcance y aplicación de las comunicaciones recibidas a través del Whistleblowing Channel, por cualquiera de las Personas Sujetas al Código Ético y de cualquier tercera parte que haga uso del mismo, que constituyan toda clase de infracción de la legalidad vigente y/o

demás normativa interna que adviertan en el seno de Cellnex.

Procedimiento de Prevención de la Corrupción: Procedimiento que tiene por objeto establecer los principios que se deben seguir para la lucha contra la corrupción, y configurarse como una guía a seguir por todos los directivos, empleados y órganos de gobierno de Cellnex, además de por terceras partes, asentando los estándares apropiados para detectar, investigar y remediar de cualquier práctica de corrupción.

Terceros: Persona física o independiente de Cellnex.

Personas sujetas: (i) Todos los empleados y miembros de los Órganos de Dirección de las empresas de Cellnex, así como sus miembros de Familia Directa, (ii) personas que actúan en nombre y representación de Cellnex hacia otras entidades, e (iii) Grupos de Interés o cualquier tercero que tenga o pudiera tener un vínculo directo o indirecto con Cellnex.

Whistleblowing Channel: El Whistleblowing Channel de Cellnex es una herramienta de comunicación accesible a cualquier Persona Sujeta, mediante la cual pueden realizar consultas y/o notificaciones para comunicar de buena fe, de forma confidencial y anónima y sin temor a represalias, cualquier tipo de violación de la legislación vigente y/o de otras normas internas, incluyendo el Código Ético y la presente Política de Conflictos de Interés, que pudiera producirse en el seno de Cellnex.

Concepto y tipos de Conflicto de Interés

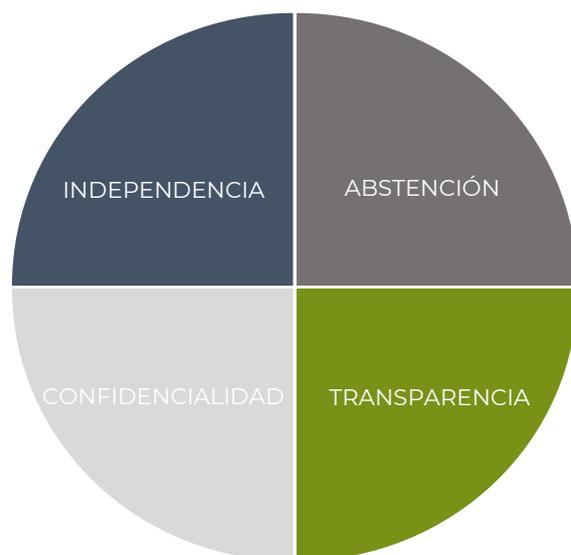
¿Qué es un Conflicto de Interés?

Se entiende por Conflicto de Interés aquella situación donde **1** el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de las Personas Sujetas se vea comprometido por: **2** razones familiares, **3** afectivas, **4** de afinidad política o nacional, **5** de interés económico, o por **6** cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.



A este respecto, y en el caso de que existiese un potencial Conflicto de Interés, las Personas Sujetas afectadas actuarán de acuerdo con los siguientes principios:

- **Independencia:** deberán actuar en todo momento con lealtad a Cellnex independientemente de intereses propios o ajenos.
- **Abstención:** deberán abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones sobre los asuntos afectados por el potencial Conflicto de Interés.
- **Confidencialidad:** se abstendrán de acceder a información confidencial que afecte a dicho potencial Conflicto de Interés.
- **Transparencia:** deberá informar de forma transparente de cualquier vinculación que pudiera implicar un potencial Conflicto de Interés.



1

“El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido”

En primer lugar, una de las circunstancias en las que se pondría de manifiesto la existencia de una potencial situación de Conflicto de Interés, consiste en que el ejercicio imparcial y objetivo en el desempeño de las funciones de la Persona Sujeta se vea comprometido.

Las Personas Sujetas deben abstenerse de participar, influir o ejercer presiones que puedan afectar a su imparcialidad y objetividad (o incluso tengan una mera percepción que pudieran ocurrir) en el desempeño de sus funciones.

A este respecto, el Conflicto de Interés puede surgir incluso si la Persona Sujeta no se beneficia realmente de la situación ya que basta con que las circunstancias comprometan el ejercicio objetivo e imparcial de sus funciones.

Sin embargo, estas circunstancias deben tener un cierto vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento, o las relaciones de las Personas Sujetas (o una repercusión en dichos aspectos).

2

“por razones familiares”

Por otro lado, otra de las circunstancias que pueden causar que el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una Persona Sujeta pudiera verse comprometido son las relaciones familiares.

Destacar que, no es necesario que exista un vínculo afectivo entre los miembros de la familia para que la imparcialidad de una Persona Sujeta se vea comprometida por razones familiares.

Aparte de la familia directa, la “*familia ampliada*” también puede dar lugar a un Conflicto de Interés.

Asimismo, y a pesar de que la definición de familia, en sí misma levanta sospechas razonables sobre una posible influencia indebida, el Conflicto de Interés no se produce como consecuencia automática de una relación familiar, sino que es necesario que la imparcialidad de la Persona Sujeta se vea comprometida, tal y como ha quedado expuesto anteriormente (en casos excepcionales, podría no ser así).

Por último, cabe mencionar que la presente Política de Conflictos de Interés recoge orientaciones generales. No obstante, las relaciones de pertenencia a la familia pueden variar entre los diferentes países y deberán analizarse dentro del contexto jurídico y cultural de cada uno de ellos (dependiendo, por ejemplo, del grado de parentesco).



También puede diferenciarse entre:

- ✓ “*primer círculo familiar*”: cónyuge, hijos y progenitores.
- ✓ “*segundo círculo familiar*”: hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, sobrinos, sobrinas, excónyuge, etc.

3

“por razones afectivas”

Las relaciones de carácter afectivo también pueden dar lugar a que el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una Persona Sujeta pudiera verse comprometido.



Se considera una relación afectiva un lazo de amor, empatía y cuidado mutuo que une a las personas entre sí.

Dentro de las relaciones afectivas se incluyen las amistades personales (así como, las relaciones de padrinos y ahijados), que, pueden implicar incluso una mayor cercanía que con la familia directa y, por ende, dar lugar a una situación en la que la Persona Sujeta, debido a una relación particular con ese amigo, comprometiese su imparcialidad y objetividad.

Asimismo, el vivir de forma permanente en el hogar de la Persona Sujeta (y que no sea familiar) puede dar lugar, como mínimo, a una situación que podría percibirse objetivamente como un Conflicto de Interés.

4

“de afinidad política o nacional”

La afinidad política o nacional también puede provocar que el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una Persona Sujeta se vea comprometido.

No obstante, un mero vínculo con las creencias, los puntos de vista, las opiniones o las preferencias de la Persona Sujeta, por lo general, no constituye, de forma automática, un interés personal (sin perjuicio de que cada caso debe ser analizado). Las Personas Sujetas, en el desempeño de sus funciones, deben ejercer sus derechos de expresión, opinión y participación, considerando y gestionando aquellos riesgos que pudieran surgir respecto a la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, así como, con respecto a la imagen y reputación de Cellnex.

5

“de interés económico”

Puede generarse un Conflicto de Interés derivado del patrimonio personal cuando: (i) la Persona Sujeta puede obtener una ventaja o evitar una pérdida financiera, (ii) asimismo, si el mismo surge en relación con una sociedad en la que la Persona Sujeta desempeñe un puesto directivo o cuando sea titular de una participación significativa.

De nuevo, es necesario destacar que, el “interés” tiene que ser lo suficientemente importante como para que se perciba que puede comprometer el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones que las Personas Sujetas desarrollan en Cellnex.¹



¿Qué se entiende por participación significativa?

No existe un umbral cuantitativo preciso para los intereses que podrían crear un Conflicto de interés, ni parece posible establecerlo.

No obstante, una participación del 10% o menor en una sociedad puede no parecer relevante, pero podría seguir siendo la mayor participación individual en la sociedad de la que se trate y, por ende, ir acompañada del derecho a vetar decisiones importantes en la sociedad o representar un activo considerable habida cuenta del tamaño de la sociedad.

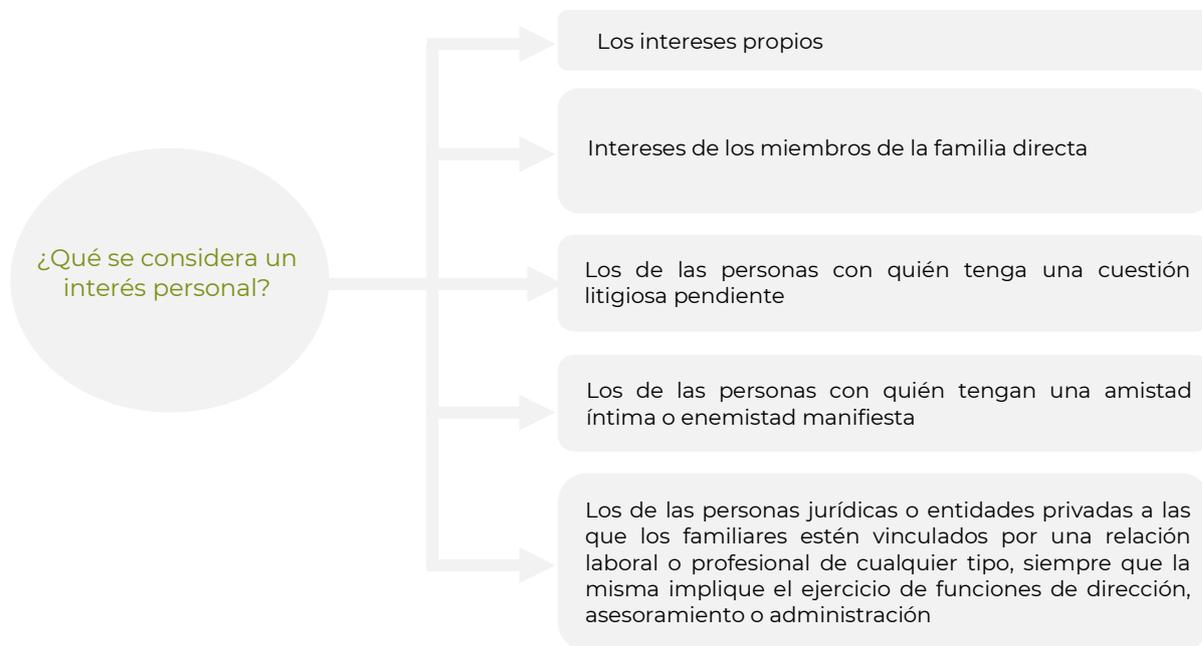
En estas situaciones será necesario un examen minucioso de cada caso.

¹ Tal y como establece la Comunicación de la Comisión Europea, de 9 de abril de 2021, relativa a “Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de interés con arreglo al Reglamento Financiero”.

6

“motivo directo o indirecto de interés personal”

Finalmente, los Interés personales también pueden comprometer el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones que desarrollan las Personas Sujetas en Cellnex.



Se entiende por “*interés directo*” aquella situación donde, la Persona Sujeta tiene un interés personal propio, distinto o contrario al de Cellnex.

Se entiende por “*interés indirecto*” aquella situación donde una persona física o jurídica vinculada a la Persona Sujeta tiene un interés distinto o contrario al de Cellnex.



Ejemplos de intereses personales directos e indirectos...

El jefe del departamento de compras:

- Podría tener un interés personal directo (familiar) en la asignación como nuevo proveedor de una sociedad que le pertenezca.
- Podría tener un interés personal indirecto (familiar) en la asignación como nuevo proveedor de una sociedad que pertenezca a su cónyuge o pareja.

En ambos casos, tendría que declarar la existencia de un conflicto de interés y abstenerse de participar en la toma de decisiones relacionadas con la asignación de ese proveedor para que la situación se pudiera gestionar.

¿Qué tipos de Conflicto de Interés existen?

Conflicto de Interés aparente

El Conflicto de Interés aparente se produce cuando los intereses privados de una Persona Sujeta son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, del comportamiento o las relaciones de dichas personas (o una repercusión en dichos aspectos)

Conflicto de Interés potencial

El Conflicto de Interés potencial se produce cuando la Persona Sujeta tiene intereses privados que podrían ser susceptibles de ocasionar un Conflicto de Interés en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales

Conflicto de Interés real

El Conflicto de Interés real implica un conflicto entre el deber y los intereses privados de la Persona Sujeta o en el que ésta tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales

Situaciones de potencial Conflicto de Interés

Un Conflicto de Interés puede darse cuando una Persona Sujeta, con independencia de sus intenciones, puede razonablemente considerar que tiene intereses personales y profesionales contrapuestos, o cuando puede percibirse razonablemente que los tiene, ya que éstos pueden socavar la capacidad de dicha Persona Sujeta para cumplir sus funciones y responsabilidades de una manera imparcial y objetiva (por ejemplo, un riesgo o posibilidad de favoritismo u hostilidad por razones de interés familiar y afinidad puede percibirse objetivamente como un Conflicto de Interés).

Asimismo, los Conflictos de Interés pueden adoptar multitud de formas y pueden surgir y afectar a las decisiones de las Personas Sujetas en cualquier momento, desde el establecimiento de objetivos estratégicos hasta la evaluación final de cualquier proyecto.



Es de suma importancia salvaguardar el cumplimiento efectivo de la presente política para prevenir Conflictos de Interés, así como, solventar cualquier duda que una persona razonable, informada, objetiva y de buena fe pudiera tener sobre la conformidad del comportamiento de una Persona Sujeta durante el desempeño de sus funciones.

Ejemplos de potenciales situaciones de Conflicto de Interés

Recibir o esperar recibir, algún tipo de ventaja distinta a los honorarios

Pertenecer al Órgano de Administración (tanto uno mismo como un familiar directo) de otra empresa

Tener una relación estrecha con un alto directivo de un competidor, cliente o proveedor

Trabajar en el mismo departamento que tu cónyuge, pareja o cualquier familiar directo

Tener intereses económicos (propios o de un familiar directo) en un proveedor o cliente

En este sentido, y para reconocer una situación que podría percibirse como un potencial Conflicto de Interés, las Personas Sujetas pueden formularse un conjunto de preguntas.

- 1 ¿Puede la situación afectar al desempeño de mis funciones y responsabilidades?
- 2 ¿Se beneficiaría de esa relación y como consecuencia de mi participación en la misma, algún familiar o cualquier persona con la que pudiera tener una vinculación personal cercana? ¿Puedo yo beneficiarme de la situación?
- 3 ¿En caso de que otro empleado, cliente, proveedor, o cualquier tercero tuviese conocimiento de dicha situación, como se me juzgaría?
- 4 ¿Siento alguna obligación o vinculación con las partes implicadas en el proceso?

Indicadores de riesgo: Existen determinados “*indicadores de riesgo*” que pueden alertar sobre la necesidad de tener que realizar un examen más profundo de la situación. Los indicadores de riesgo deben hacer que las Personas Sujetas estén más atentas y deben incitar a tomar las decisiones pertinentes.

Los indicadores de riesgo no aseguran que se haya producido o pueda producirse una situación de Conflicto de Interés, sino que tal situación debe ser objeto de seguimiento y control de la debida diligencia.

Podrían considerarse, a modo ejemplo e ilustrativo, los siguientes indicadores de riesgo (se trata de una lista no exhaustiva):

 <p>Algunos indicadores de Riesgo</p>	<p>No existe una declaración de Conflicto de interés, a pesar de ser obligatoria o haberse solicitado</p>	<p>Los encargados del proyecto, justo antes de incorporarse a Cellnex, han trabajado para alguna de las empresas que constan como clientes/proveedores</p>	<p>Los involucrados en el proyecto, tienen familiares directos que trabajan en una de las empresas que constan como clientes/proveedores</p>
<p>Se ha producido una modificación en las condiciones del contrato firmado entre los beneficiarios y la sociedad contratista</p>	<p>Abundan elementos subjetivos en el sistema de criterios o en la evaluación de un cliente/proveedor</p>	<p>La misma empresa gana repetidamente contratos sucesivos</p>	<p>La mala ejecución de un contrato no da lugar al cese de la prestación de los servicios por parte del mismo y/o la adjudicación de nuevos contratos.</p>

Falta profesional grave

Cabe destacar que, existen situaciones específicas que podrían calificarse como casos de “*falta profesional grave*” y no como conflictos de interés, tales como, y entre otras, las siguientes:

- aquellos casos en que las Personas Sujetas pudieran llegar a acuerdos con otras personas o entidades con el objetivo de falsear la competencia,
- aquellos casos en que las Personas Sujetas intentasen influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones durante un procedimiento de contratación,
- aquellos casos en que las Personas Sujetas intentasen obtener Información sensible y confidencial e Información Privilegiada que pudiera proporcionarle ventajas indebidas en el procedimiento.

Medidas para abordar los Conflictos de Interés

En este apartado, independientemente de la legislación aplicable y la regulación interna, mostraremos una lista no pormenorizada de sugerencias y recomendaciones sobre las medidas preventivas, detectivas y reactivas que pueden adoptarse ante situaciones de potencial Conflicto de Interés.



Medidas preventivas

La prevención es esencial para abordar los conflictos de interés, dado que, detectar y corregir estas situaciones resulta más complicado. Resulta básico y fundamental que cualquier medida para prevenir y abordar a tiempo un potencial conflicto de interés sea: (i) eficaz, (ii) proporcional, (iii) transparente y (iv) actualizada periódicamente (es decir, considerando aquellos cambios jurídicos, políticos e institucionales que pudieran producirse).

Algunos ejemplos de medidas preventivas

Cumplimentación de una declaración de ausencia de Conflicto de Interés o "DACI"

En caso de cualquier duda acerca de la posible existencia de un Conflicto de Interés, realizar la pertinente consulta

No participación en las actividades por parte de la Persona Sujeta que podría estar afectada por un potencial Conflicto de Interés en el procedimiento correspondiente

Mantener actualizada la información, dando cuenta de cualquier modificación o cese de las situaciones previamente comunicadas, así como del surgimiento de nuevos posibles Conflictos de Interés.

Medidas de detección

Asimismo, es de vital importancia disponer de medidas detectivas ante posibles situaciones de Conflicto de Interés que hubieran podido producirse en el seno de Cellnex. Para ello, a continuación, mostramos algunos ejemplos de medidas detectivas que pueden adoptarse:

Algunos ejemplos de medidas de detección

Realizar un análisis para determinar si la situación de Conflicto de Interés detectada ha podido producirse también en algún otro procedimiento en el que haya podido participar la Persona Sujeta afectada

Analizar si el criterio imparcial de alguna Persona Sujeta en el desempeño de sus funciones puede verse obstaculizado por intereses personales, ya sea, favoreciendo una determinada opción, o si dicha persona es excesivamente crítica u hostil para evitar la percepción de un favoritismo

Realizar un análisis de las vinculaciones de los potenciales nuevos clientes y proveedores al objeto de identificar posibles relaciones entre/con Personas Sujetas

Medidas reactivas

Finalmente, y en el caso de haberse percibido una situación de Conflicto de Interés, deben aplicarse distintas medidas reactivas que aseguren su correcto tratamiento y gestión. A este respecto, y siempre que exista una situación que pueda ser percibida objetivamente como un Conflicto de Interés, debe examinarse y resolverse de manera que deje de ser percibida como tal.

A continuación, se muestran algunos ejemplos de medidas reactivas que pueden aplicarse una vez existe una situación de Conflicto de Interés:

Algunos ejemplos de medidas reactivas

Tan pronto como alguien se dé cuenta de la existencia de un Conflicto de Interés, debe declarar inmediatamente su existencia

Abstención y cese en todas las actividades por parte de la Persona Sujeta afectada relacionadas con el trabajo afectado por dicha situación.

Anular y reevaluar los procedimientos de contratación/adjudicación

Rescindir los contratos o acuerdos alcanzados

Suspender los pagos/cobros realizados

Examinar el impacto del conflicto de interés

Comunicación de posibles Conflictos de Interés y consultas

Las Personas Afectadas comunicarán al CEC los posibles Conflictos de Interés a los que se encuentren sometidos por sus relaciones familiares, patrimonio personal, actividades fuera de Cellnex, o por cualquier otra causa que sea susceptible de generar un Conflicto de Interés. Tal comunicación también deberá realizarse en caso de que exista duda sobre si una situación concreta, propia o de un tercero, puede considerarse o no como una situación de Conflicto de Interés.

Las comunicaciones deberán efectuarse a la mayor brevedad, una vez que se advierta la actual o posible situación de Conflicto de Interés y, en todo caso, antes de tomar la decisión que pudiera quedar afectada por dicha situación. Asimismo, también deberá comunicarse cualquier modificación o cese de aquellas situaciones de Conflicto de Interés previamente comunicadas.

Para comunicar cualquier potencial situación de Conflicto de Interés, existen los siguientes canales habilitados al respecto:

Canales habilitados



Aplicación y formulario web a través de un enlace (URL) en la Intranet Corporativa y en la web de Cellnex



Dirección de correo electrónico: es_cellnex.whistleBchannel@pwc.com



Dirección de correo postal de las Oficinas del Gestor del Canal: Torre PwC. Paseo de la Castellana, 259 B - 28046 Madrid (España)



Llamada telefónica al siguiente número de teléfono: +34 915 685 340

El CEC valorará cuidadosamente cada comunicación realizada y proporcionará, si corresponde, una respuesta lo antes posible. La respuesta se realizará caso por caso y puede resultar, entre otras cosas, en:

- declarar que no existe Conflicto de Interés alguno;
- establecer o proporcionar medidas de control preventivas para evitar que el Conflicto de Interés se materialice;
- establecer medidas correctivas para mitigar o minimizar el Conflicto de Interés materializado;
- autorizar a la Persona Sujeta a llevar a cabo una determinada actividad, en la medida en que dicha actividad sea compatible con la legislación aplicable y la normativa interna;
- declarar la imposibilidad de llevar a cabo una determinada acción.

Cellnex se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra las personas que hubieran comunicado la existencia de posibles situaciones de Conflicto de Interés. Además, el CEC mantendrá confidencialidad acerca de la comunicación y la identidad de su remitente y aplicará el principio de igualdad de trato entre todas aquellas Personas Sujetas que pudieran encontrarse en una situación análoga de Conflicto de Interés.

Asimismo, el CEC podrá, por iniciativa propia, iniciar cualquier investigación para aquellos supuestos que presenten indicios de incumplimiento de la presente Política de Conflictos de Interés.

Consultas

En el supuesto de que existiesen dudas acerca de la adecuación o no al contenido de la presente Política de Conflictos de Interés, se deberá realizar una consulta expresa al CEC, quien será el encargado de asesorar acerca de los criterios o pautas de actuación a seguir.

Régimen sancionador

La presente Política de Conflictos de Interés debe aplicarse de forma exhaustiva y preventiva, ya que, pretende evitar que las Persona Sujetas se encuentren en una situación en la que el desempeño de sus funciones pueda encontrarse alterado por sus intereses.

En este sentido, el incumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Política de Conflictos de Interés, así como, el resto de la normativa interna y externa aplicable a Cellnex puede conllevar la aplicación de las medidas disciplinarias que sean procedentes, de acuerdo con la legislación laboral que aplique a cada uno de los países que conforman Cellnex, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.

Finalmente, será responsabilidad del Comité de Ética y Cumplimiento Normativo de Cellnex velar por el cumplimiento de la presente Política de Conflictos de Interés.

Aprobación, revisión y difusión

Aprobación



La presente Política de Conflictos de Interés ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Cellnex en la reunión celebrada el pasado 26 de enero de 2023, entrando en vigor a partir de esa misma fecha.

Revisión



El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo de Cellnex revisará periódicamente el contenido de la presente Política de Conflictos de Interés, asegurándose que recoge la legislación, recomendaciones y mejores prácticas internacionales en vigor en cada momento y propondrá las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.

Difusión



Asimismo, será labor del Comité de Ética y Cumplimiento Normativo de Cellnex impulsar la difusión y conocimiento de la presente Política de Conflictos de Interés. En cualquier caso, la información será publicada en la página web corporativa de Cellnex.

Concienciación



La prevención de los Conflictos de interés se encuentra estrechamente relacionada con la concienciación. Un buen conocimiento de aquellas situaciones susceptibles a generar un Conflicto de interés es básico y esencial para ayudar a prevenirlos.

Cellnex promoverá la debida concienciación a todas las Personas Sujetas para el conocimiento de la presente Política de Conflictos de Interés.